

**CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR
EN LIQUIDACION**

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONCURSO DE EXAMEN ESPECIAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL
AÑO 2024, PERIODO ENERO A JUNIO 2025**



Jesús María, Agosto 2025

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR EN LIQUIDACION – CBSSP-LIQ

BASES PARA EL CONCURSO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS DEL ESTADO FINANCIERO

1. Información general de la Entidad que convoca.

Razón Social: Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación (en adelante CBSSP-LIQ).
 RUC: 20101280561.
 Domicilio legal: Jr. Camilo Carrillo N° 479 - 481 – Jesús María.
 Teléfonos: 711-0255 711-0254

2. Modalidad de adquisición.

Concurso por Invitación.

3. Objeto de la convocatoria.

Contratar los servicios de una sociedad de auditoría que se encargue de efectuar un examen especial sobre las diferentes cuentas de los estados financieros del año 2024 y periodo enero a junio 2025.

4. Fuente de financiamiento.

Recursos propios.

5. Base legal.

- D.S. No. 01 (22.01.65). Crea la Caja de Beneficios Sociales del Pescador.
- R.S. No. 021-82-TR (21.5.82). Establece que la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador asume funciones, atribuciones, derechos, obligaciones y patrimonio de la Caja de Beneficios Sociales del Pescador.
- R.S. No. 011-93-TR (21.7.93). Establece Órganos de Dirección y Fiscalización de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador.
- Estatuto de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, aprobado por el Comité Especial 2004-CEMR-CBSSP.
- Ley N° 26516 y su Reglamento D.S. No. 160-95-EF. Incorporan al Control y Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros las Derramas, Caja de Beneficios y otros Fondos que reciban recursos de sus afiliados y otorguen pensiones de cesantía, jubilación y similares.
- Ley N° 29532, que modifica el artículo 2° de la Ley N° 26516.
- Resolución SBS No. 1042-99 (27.11.99), Reglamento de Auditoría Externa.
- Ley N° 27766, que declara en Reestructuración la CBSSP.
- Ley No. 28320 y su Reglamento D.S. No. 005-2005-TR.
- Resolución SBS N° 8504-2010, que aprueba el Reglamento para la Reestructuración, Repotenciación, Disolución y Liquidación de las Derramas, Cajas de Beneficios y otros fondos que reciban recursos de sus afiliados y que otorguen pensiones de cesantía, jubilación y similares.
- Mediante Resolución SBS N° 9115-2010 del 16 de agosto de 2010, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones dispuso someter a Régimen de Intervención a la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (CBSSP) con arreglo a las especiales facultades otorgadas mediante la Ley N° 29532, modificatoria de la Ley N° 26516, así como del Reglamento aprobado por Resolución SBS N° 8504-2010 del 6 de agosto de 2010.
- Mediante Resolución SBS N° 14707 del 15 de noviembre de 2010, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones declara la disolución de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (CBSSP) iniciándose el respectivo proceso de liquidación integral de dicha institución y los fondos que administra.

- El 21 de marzo de 2013 fue promulgada la Ley No 30003, Ley que Regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, la misma que tiene la finalidad de disponer medidas extraordinarias para la protección social de los trabajadores del mar comprendidos en la Resolución N° 14707-2010. La citada Ley crea el Régimen Especial de Pensiones para los trabajadores Pesqueros (REP) el mismo que es administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- El 16 de enero de 2014 se publica el Reglamento, mediante D.S. No. 007-2014-EF, entrando en vigencia la Ley 30003; el citado Reglamento consta de ocho Títulos, treinta y cuatro Artículos y once y tres Disposiciones Complementarias y Transitorias, respectivamente.

6. Antecedentes.

Mediante Decreto Supremo No. 01 de fecha 22 de enero de 1965 se creó la Caja de Beneficios Sociales del Pescador, que otorgaba a los pescadores los beneficios de compensación por cese en la actividad pesquera, descanso periódico anual y otros que establecía el Estatuto pertinente.






La Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (CBSSP), denominación otorgada a partir de la vigencia de la Resolución Suprema No. 021-82-TR, es una institución de derecho privado, con personería jurídica y patrimonio propio que tiene como finalidad administrar los recursos provenientes de los aportes al Fondo de Pensiones de los trabajadores pescadores activos y pensionistas y otorgar las pensiones correspondientes con arreglo a lo dispuesto en su Estatuto, así como supervisar el pago por los empleadores de los beneficios sociales de los trabajadores pescadores. Se encuentran incluidas en el servicio de administración, las obligaciones pendientes de pago por beneficios compensatorios y prestaciones de salud.

Asimismo, la CBSSP-LIQ administraba el Fondo Administrativo, cuyos recursos provienen principalmente de la venta de activos de esta entidad.

Los fondos que administraba la CBSSP y respecto de los cuales aún quedan obligaciones pendientes de pago son:

- Fondo de Prestaciones de Salud.
- Fondo de Beneficios Compensatorios.
- Fondo de Vacaciones.
- Fondo de Gratificaciones.

Mediante Ley N° 27301, modificado por Ley N° 28320, cuyo antecedente inmediato es el Decreto de Urgencia N° 020-2000 se otorgó carácter de título ejecutivo exigible por razón de tiempo, lugar y modo, obligaciones adeudadas a la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, por lo que las aportaciones adeudadas son cobradas judicialmente conforme al procedimiento establecido en el artículo 38º del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración del Fondo de Pensiones aprobado por el D.S. 054-97-EF.

Con fecha 18 de agosto de 2010, la CBSSP fue intervenida Mediante Resolución SBS N° 9115-2010 del 16 de agosto de 2010, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones dispuso someter a Régimen de Intervención a la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (CBSSP) con arreglo a las especiales facultades otorgadas mediante la Ley N° 29532, modificatoria de la Ley N° 26516, así como del Reglamento aprobado por Resolución SBS N° 8504-2010 del 6 de agosto de 2010.

Con fecha 15 de noviembre de 2010, la CBSSP fue declarada en disolución Mediante Resolución SBS N° 14707-2010, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones declara la disolución de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (CBSSP) iniciándose el respectivo proceso de liquidación integral de dicha institución y los fondos que administra.

El 21 de marzo de 2013 se promulgó la Ley No 30003, Ley que Regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, la misma que tiene la finalidad de disponer medidas extraordinarias para la protección social de los trabajadores del mar comprendidos en la Resolución N° 14707-2010 que declaró la disolución de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador. La citada Ley crea el Régimen Especial de Pensiones para los trabajadores Pesqueros (REP) el mismo que es administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

El 16 de enero de 2014 se publica el Reglamento, mediante D.S. No. 007-2014-EF, entrando en vigencia la Ley 30003; el citado Reglamento consta de ocho Títulos, treinta y cuatro Artículos y once y tres Disposiciones Complementarias y Transitorias, respectivamente. Como consecuencia de la aplicación del señalado Reglamento, a partir del 1º de febrero de 2014, los aportes de los Armadores e Industriales Pesqueros ya no son recibidos en la CBSSP-LIQ. Del mismo modo, ésta debió remitir a la ONP los padrones de beneficiarios (listados analíticos de trabajadores y pensionistas pesqueros), los cuales corresponden a: Relación de pensionistas (listado "a"); de trabajadores pesqueros afiliados a la CBSSP que no alcanzaron a ser incluidos en el listado "a" por no tener expedito su derecho (listado "b"); y beneficiarios afiliados a la fecha de publicación de la Ley o sus derechohabientes que cumplen con los requisitos para pasar a la ONP o AFP (listado "c"). Los plazos otorgados por el Reglamento acabado de citar para la remisión de los listados han sido cumplidos por la CBSSP-LIQ en las fechas correspondientes.

Actualmente, la CBSSP-LIQ maneja sólo el Fondo Administrativo cuyos recursos provienen principalmente de la venta de bienes inmuebles; que sirven para pagar las Acreencias del primer y segundo orden de prelación de acuerdo a Ley. El pago de pensiones de los beneficiarios que aún no han gestionado su pase a la ONP es provisionado, pagándose sólo las prestaciones de salud a Essalud.

Como consecuencia de la señalada Liquidación, la CBSSP-LIQ necesita poner en evidencia su patrimonio actual, por lo que requiere un informe procedente de un examen contable especial de cada una de las cuentas que conforman sus estados financieros por el año 2024 y enero a junio de 2025.

7. Coordinación con la CBSSP-LIQ

Las coordinaciones para la realización del servicio a contratar serán efectuadas directamente con los integrantes de la Comisión Liquidadora de la SBS en la CBSSP-LIQ.

8. Etapas del proceso de adjudicación

El calendario del presente concurso tendrá las siguientes etapas:

Descripción	Tiempos	Fechas
Entrega de Bases virtual y/o físico	02 días hábiles	07 – 08.08.2025
Presentación de consultas virtual	03 días hábiles	11 al 13.08.2025
Absolución de consultas virtual	02 días hábiles	12-13.08.2025
Presentación de propuestas	02 día hábil	14-15.08.2025
Comunicación a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de Sociedades de Auditorías pre seleccionadas	01 día hábil	19.08.2025
Evaluación de propuestas	02 días hábiles	21 – 22.08.2025
Fecha de otorgamiento de buena pro	01 día hábil	25.08.2025

La presentación de las consultas será vía virtual y de las propuestas deberán entregarse en la Mesa de Partes de la entidad en horario de 09.00 a 15.00 p.m.

9. Presentación y contenido de propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y ladrado, directamente a la Comisión Liquidadora, tal como se indica a continuación:

- a) sobre No. 1 propuesta técnica; y
- b) sobre No. 2, propuesta económica.

- En la parte central de cada sobre la denominación de la propuesta, refiriendo al presente concurso.
- En la parte superior izquierda de cada sobre la razón social del postor.
- Las propuestas se presentarán en papel membretado oficial del postor, impreso en idioma español.
- Los sobres no pueden contener información o documentación que correspondan a otro sobre.

Sobre No. 1: Propuesta Técnica.

Este sobre deberá contener:

- Índice numerado de los documentos que contiene el sobre, los cuales deberán estar debidamente foliados en serie correlativa, firmado cada folio por el representante legal y no podrán tener borrones, enmendaduras o corrección alguna.
- Declaración Jurada señalando el nombre o razón social del postor, el de su representante legal, domicilio e inscripción o documento de identidad, entre otros, según el **Anexo No. 1**.
- Declaración Jurada según el **Anexo No. 2**, adjuntando los siguientes documentos:
 - ✓ Copia simple de la copia literal completa y actualizada de la ficha de inscripción de la persona jurídica en el Registro correspondiente con una antigüedad no mayor de 30 días calendario anterior a la presentación.
 - ✓ Fotocopia del Comprobante de Información Registral correspondiente al número del Registro Único del Contribuyente, RUC, del postor.
 - ✓ Fotocopia de la Licencia de Apertura del establecimiento y/o Declaración Jurada con el sello correspondiente de recepción de la mesa de partes de la Municipalidad correspondiente.
- Programa de Trabajo tentativo que propone la sociedad de auditoria para la ejecución del encargo, según los presentes bases.
- Relación de los integrantes del equipo de trabajo propuesto por la sociedad postora, horas asignadas y currículo vitae documentado de todos los integrantes.
- La propuesta a presentar será preparada teniendo en cuenta los lineamientos generales del examen contable descritos en el **Anexo No. 3**, así como su estructura de presentación y los formatos de presentación obligatoria descritos en el **Anexo No. 4**.
- Carta de Compromiso en la que deberá consignarse las condiciones de prestación del servicio, cronogramas, plazos, etc., debidamente sellada y firmada.

Sobre No. 2: Propuesta Económica.

Este sobre deberá contener:

- Índice numerado de los documentos que contiene el sobre, debidamente foliados y firmados por el representante legal, sin borrones ni enmendaduras o correcciones.
- Carta oferta firmada por el representante legal del postor
- Costo total del servicio, expresado en nuevos soles, incluir todos los tributos; asimismo, se incluirán todos los costos directos e indirectos como consecuencia del servicio prestado por todo el plazo de duración del contrato establecido.
- Forma de pago.
- Plazo de validez de la oferta (30 días calendario como mínimo).

10. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio no deberá de exceder de 30 días calendario a partir de la entrega de toda la información financiera por parte de la CBSSP-LIQ: Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujo de Efectivo y los Análisis de Cuentas y Conciliaciones de saldos necesarios. Al término de dicho plazo se deberá entregar 2 informes; 1 Informe de Auditoría Financiera y otro Informe de Control Interno por cada periodo, resultante de la auditoria que se indica en el acápite 4 del anexo No. 3 en su versión definitiva.

11. Obligatoriedad de presentación de documentación

Se comprobará que la documentación presentada por cada postor sea la solicitada; de no ser así se devolverán los sobres teniéndose por no presentada la propuesta.

12. De la presentación del Plan de trabajo

La Sociedad postora deberá presentar un plan de trabajo elaborado de acuerdo con las características específicas de la CBSSP-LIQ y con las normas legales que la regulan, las mismas que deben ser identificadas en la etapa preliminar del proceso del examen.

13. De la sociedad de auditoría.

Las sociedades de auditorías postoras deberán ser empresas de reconocido prestigio, siendo opcional tener representación o afiliación internacional, con antigüedad no menor de 10 años y con experiencia en auditorias.

Las sociedades de auditoría, así como los exámenes de auditoría externa deben cumplir con los requisitos y llevarse a cabo, respectivamente, según las disposiciones del Reglamento de Auditoría Externa aprobado mediante Resolución SBS N° 17026-2010 de fecha 10 de diciembre de 2010 y sus modificatorias de la normatividad emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros.

14. Del equipo de trabajo

El equipo de trabajo propuesto debe estar integrado como mínimo por 3 (tres) profesionales con experiencia y capacitación en exámenes especiales, auditoria financiera y de gestión. Asimismo, el Gerente y el encargado del trabajo de campo deberán contar con vínculo contractual en la sociedad de auditoría. El equipo de trabajo deberá estar conformado por:

- a. Un Supervisor con experiencia profesional no menor de diez años en auditoria financiera.
- b. Un encargado de trabajo de campo con experiencia profesional no menor de cinco años en auditoria financiera.
- c. Un auditor con experiencia profesional no menor de tres años en auditoria financiera, debiendo acreditar experiencia en Contabilidad de sistemas previsionales o fondos similares.
- d. En caso de ausencia de uno u otro miembro del equipo de trabajo deberá incorporar a uno del mismo nivel, previa aprobación de esta entidad.

15. Garantías aplicables al contrato de prestación de servicios profesionales.

Los auditores otorgarán a favor de la entidad:

- A la firma del contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática por el 20% del importe total pactado, válida por 30 días calendario después de la entrega del informe a sólo requerimiento de la entidad contratante, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

16. Forma de pago de los honorarios profesionales

- 20% de los honorarios totales contra la presentación de la Carta Fianza indicada en el numeral anterior.

- 40% de los honorarios a la entrega del informe preliminar a los 15 días del inicio del trabajo.
- 40% de los honorarios restantes a la entrega del informe final del examen.

17. Ejemplares de los informes a presentar

Al término del trabajo y en el plazo previsto, la sociedad de auditoria presentará a la CBSSP-LIQ, tres (3) ejemplares del mismo, así como también (3) tres USB en formato word for Windows y en PDF del informe entregado.



18. Acto de adjudicación

Estará a cargo de la Comisión Liquidadora, quien seleccionará la propuesta ganadora.



19. Suscripción del contrato

Consentida la adjudicación, el postor ganador o su representante debidamente autorizado con poder suficiente, deberá cumplir con la suscripción del contrato.



20. Penalidades

- La CBSSP-LIQ aplicará una penalidad del 1% de los honorarios pactados por cada día hábil de atraso en la presentación de los informes, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados ante ella.
- La CBSSP-LIQ hará efectiva la penalidad y cargos mencionado en el inciso anterior, deduciendo su monto del honorario que estuviese pendiente de pago.



21. Resolución del contrato de prestación de servicios profesionales

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma.
- La CBSSP-LIQ en caso de incumplimiento por parte de los auditores, tendrá derecho a la restitución de los honorarios pactados.

22. Disposiciones finales

Todo aquello no especificado por el presente documento podrá ser resuelto por la Comisión Liquidadora.

ANEXO No. 1

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR EN LIQUIDACION – CBSSP-LIQ

MODELO DE DECLARACION JURADA

Lima,

Señores:

Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación
Presente.-

Referencia. Contratación de una sociedad de auditoria para efectuar un examen especial a los estados financieros de la CBSSP-LIQ que incluya la opinión sobre la razonabilidad de los saldos mostrados en cada una de las cuentas del balance general por el año 2024 y periodo enero a junio 2025.

Estimados señores:

(Razón social del postor), con RUC No., representado por su Representante Legal, señor
según poder inscrito en, declaro bajo juramento:

- a) Razón social.
- b) Nombre del Representante Legal.
- c) Número de RUC del Representante Legal.
- d) Número de DNI del Representante Legal.
- e) Número de RUC de la sociedad de auditoría
- f) Domicilio legal.
- g) Datos registrales; Ficha Asiento

.....
Representante legal
DNI

ANEXO No. 2

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR EN LIQUIDACION – CBSSP-LIQ

MODELO DE DECLARACION JURADA

Lima,

Señores:

Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación
Presente.-

Referencia. Contratación de una sociedad de auditoria para efectuar un examen especial a los estados financieros de la CBSSP-LIQ que incluya la opinión sobre la razonabilidad de los saldos mostrados en cada una de las cuentas del balance general por el año 2024 y periodo enero a junio 2025.

Estimados señores:

(Razón social del postor), con RUC No., representado por su Representante Legal, señor , según poder inscrito en, declaro bajo juramento:

- 1) Que conozco, acepto y me someto a los términos de referencia, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 2) Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta para efectos del Concurso.

.....
Representante legal
DNI

ANEXO No. 3

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR EN LIQUIDACION – CBSSP-LIQ

LINEAMIENTOS GENERALES DEL EXAMEN CONTABLE

1. Tipo.

Examen especial sobre los estados financieros, con extensión a los aspectos administrativos de la CBSSP-LIQ.

2. Período a examinar.

Estados Financieros por el año 2024 y periodo enero a junio 2025.

3. Alcance.

- Administración de Sede Central
- Fondo de Pensiones (Cese, gratificación, Vacaciones)
- Fondo de Administración.
- Fondo de Prestaciones de Salud.
- Fondo de Beneficios Compensatorios.
- Fondo de Subsidios.

4. Objetivo del examen especial.

La elaboración del informe se efectuará de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, en concordancia con las normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP y aquella normatividad aplicable a la CBSSP.

Como resultado del examen se emitirá un informe que comprenderá el resultado de la evaluación efectuada a cada una de las cuentas que conforman el balance general de la empresa, con las conclusiones correspondientes acerca de su consistencia y razonabilidad.

Es objeto del examen evaluar en qué medida los procesos que administra la CBSSP-LIQ se han realizado de acuerdo a la normatividad vigente con criterios de razonabilidad, control y cautela, incidiendo en los procesos de inscripción, recaudaciones y recuperaciones.



ANEXO No. 4

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR– EN LIQUIDACION

ESTRUCTURA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

- a) **Especialidad y experiencia** (según el Formato 1 que deberá ser llenado por el postor)
- b) **Auditorias u otros exámenes efectuados a empresas del sistema financiero**
Experiencia mediante presentación de certificados en donde acredite que ha dado servicios al respecto a empresas del sistema financiero.
- c) **Auditorias efectuadas a AFPs y otros fondos provisionales en el país**
Experiencia mediante presentación de certificados en donde acredite que ha dado servicios de auditoria u otros exámenes a empresas Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones u otros fondos provisionales del país.
- d) **Auditorias efectuadas a empresas de salud como EPS y/o ESSALUD**
Experiencia mediante presentación de certificados en donde acredite que ha dado servicios de auditoria u otros exámenes a empresas de salud como EPS y/o EsSalud.
- e) **Infraestructura Física** (según el Formato 2)
- f) **Personal de la planilla**
Acreditación del personal actual de la planilla con el último pago a ESSALUD, ONP ó AFP (Salud y Pensiones)
- g) **Área ocupada por la empresa en locales propios y/o alquilados**
Consignar el área total ocupada en el desarrollo de las actividades propias al giro del negocio, mediante la acreditación con copia simple, según sea el caso:
 - Hoja Predio Urbano (PU) de la declaración jurada del impuesto predial 2025, si se trata del local propio.
 - Contrato vigente de arrendamiento o cualquier tipo de contrato que acredite el uso del local.
- h) **Patrimonio empresarial**
Indicar el monto del patrimonio de la sociedad postora al 30 de junio del 2025.
- i) **Antigüedad de la empresa** (según el Formato 3)
La Sociedad postora deberá adjuntar la documentación que sustente lo descrito en dicho formato.
- j) **Facturación Anual**
El postor presentará un certificado en el cual acredite, bajo declaración jurada, el monto anual de facturación al 30 de junio del 2025.

2. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROUESTO

- **Calificación del personal propuesto**
El postor presentará un cuadro con los especialistas mínimos requeridos y los especialistas adicionales, indicando en el mismo los nombres completos, especialidad y años de experiencia. Debe adjuntar los Currículum Vitae, documentado.
- **Personal adicional especializado requerido**
El postor presentará un cuadro con los especialistas adicionales, indicando en el mismo los nombres completos, especialidad y años de experiencia. Debe adjuntar los Currículum Vitae, documentado.

3. OBJETO DEL CONTRATO

- **Descripción del servicio**

El postor presentará la propuesta y un cronograma detallado de los servicios requeridos por la CBSSP-LIQ, teniendo en cuenta los Lineamientos Generales descritos en el Anexo No. 2.



- **Organización del equipo**

El postor presentará un organigrama que sustente el equipo de trabajo propuesto, así como la descripción detallada de cargos, responsabilidades y funciones. También debe presentar el Currículum Vitae de la empresa y del encargado del trabajo de campo.

- **Plazo de ejecución del examen**

El postor presentará el plazo total para la ejecución del encargo.

FORMATO 1

DATOS DE LA ENTIDAD QUE PRESTO SERVICIOS

Razón Social del Cliente	
Persona de Contacto (referencias)	
Número de RUC	
Dirección	
Teléfono	
Vigencia del Contrato	

Descripción y alcance del servicio

Calificación del Servicio

Bueno ()

Regular ()

Malo ()

Marcar con un aspa (x) según corresponda



Firma y sello del Postor

FORMATO 2

INFRAESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN

Local de la Empresa Postora	Personal de Planilla	Área
Total		

Patrimonio al 31/06/2025

Adjuntar copia simple de:

Personal de Planilla

Pago de aportaciones ESSALUD y ONP o AFP presentado en sobre 1

Área local (es)

Hoja de predio urbano (PU) de la Declaración Jurada
Impuesto Predial 2025 o contrato sobre cada local

Firma y sello

FORMATO 3

ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA

Razón Social	Fecha de Constitución	Antigüedad

Nota:

Adjunta la documentación que sustente lo descrito en el presente formato

